



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, marzo dos de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020-00519 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	WINSTON DARIO MEJIA GIRALDO
Demandado	GABRIEL JAIME JARAMILLO ROLDAN
Asunto	Se autoriza notificación por aviso

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la copia de la comunicación enviada al demandado con resultado positivo.

Teniendo en cuenta que el demandado Gabriel Jaime Jaramillo Roldan no compareció al Juzgado a recibir notificación dentro del término concedido, es por lo que se autoriza a la parte actora a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 292 del C.G.P., concordante con el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Se le advierte a la parte demandante que con la notificación se debe enviar **la providencia a notificar, la copia del traslado de la demanda, y además se le deberá advertir a la parte demandada que la notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío del aviso y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación y en la misma debe indicar la dirección, teléfono, y correo electrónico del despacho judicial el cual es:** cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular 3126879949.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO